

///Carlos de Bariloche, 13 de marzo de 2026.-

VISTOS: Los autos caratulados: **G.R.A. C/ A.R.O. S/ DAÑOS Y PERJUICIOS.-
BA-00263-F-2025.-**

Y CONSIDERANDO: Obra convenio relativo a la transferencia de dominio de un bien inmueble, en concepto de anticipo de herencia realizado entre el Sr. G.R.A. con sus letrados patrocinante Dres. M.L.B. y J.M.R., y el Sr. A.R.O. con el patrocinio de los Dres. G.F.V.y.P.S..-

Que ambas partes presentan el acuerdo y solicitan su homologación.-

Por ello, y encontrándose cumplidos los requisitos exigidos por ley:

RESUELVO:

I) Homologar el convenio presentando en fecha 19.02.26, relativo a transferencia de dominio de un bien inmueble, en concepto de anticipo de herencia.-

II) Las costas se fijan de acuerdo a lo pactado por las partes.-

III) En cuanto a la regulación de los honorarios profesionales, estése a lo acordado en el convenio celebrado.-

IV) Regístrese. Protocolícese. Notifíquese en los términos del art. 120 del CPCC.-